

Las elecciones en los centros urbanos y rurales de la provincia de Cartagena, 1830–1840*

*Edwin Monsalvo Mendoza***

Resumen

Este trabajo analiza las actas electorales de varias parroquias de la provincia de Cartagena durante la década de 1830 y estudia las diferencias en los comportamientos electorales por parte de los habitantes de la provincia. La hipótesis que sostenemos es que en las poblaciones rurales había un mayor control del electorado que en las urbanas.

Palabras clave: Cartagena, Nueva Granada, siglo XIX, elecciones, parroquias, cantones, centros urbanos, resultados electorales.

Abstract

This paper analyzes the voting records of various parishes in the province of Cartagena during the 1830 and examines the differences in electoral behavior by the inhabitants of the province. The hypothesis that we hold is that rural populations had greater control of the electorate than in urban areas.

Key words: Cartagena, New Granada, 19th century, elections, parish, cantons, center urbans, elections results.

* Artículo recibido el 27 de septiembre de 2010 y aprobado el 15 de marzo de 2011. Artículo de investigación científica y tecnológica.

** Candidato a Doctor en Historia de la Universidad San Pablo CEU-España. Profesor del Departamento de Historia y Geografía de la Universidad de Caldas-Colombia. Dirección de contacto: edwinmonsalvo@gmail.com

Introducción

La fragmentación territorial en la Nueva Granada fue un problema que afectó su gobernabilidad durante las primeras décadas del siglo XIX. Evidencia de ello fueron los constantes conflictos entre las provincias, los ascensos en las jerarquías urbanas que llevaron a cabo tanto realistas como patriotas de poblaciones que manifestaban su respaldo a una u otra causa durante las guerras de independencia, y los problemas surgidos en torno a la división político-administrativa establecida en las primeras constituciones republicanas.

El problema de la gobernabilidad estaba relacionado con la dificultad existente en la constitución de unos poderes con jurisdicciones territoriales claras, con la ausencia de mercados internos regionales, con la carencia de vías de comunicación y con los efectos de las guerras en las provincias. Estas últimas, al mando de un gobernador, tampoco consiguieron generar vínculos identitarios, y más bien se mantuvieron las autonomías locales que a lo largo del período colonial se constituyeron en fuente constante de conflictos entre villas, parroquias y la capital provincial, en buena medida, debido al conflicto de competencias y jurisdicciones entre las diferentes autoridades gubernativas.

Con los procesos de independencia apareció un nuevo actor en el escenario: la Nación. Una expresión con connotaciones abstractas para la mayor parte de la población no letrada. Incluso, dentro del minoritario grupo de letrados con intereses personales, familiares y económicos, lo político era pensado y actuado en los estrechos marcos locales, los cuales eran percibidos más cercanos física y emocionalmente¹.

Lo anterior no configuró una desconexión de las élites locales con los eventos nacionales, principalmente con las luchas entre las facciones en otras provincias de la Nueva Granada —así lo demuestra el respaldo a los candidatos presidenciales—, más bien estas luchas en las provincias tuvieron como escenario los distritos parroquiales.

1. Para el tema de la nación, ver François-Xavier Guerra, "La nación en la América hispánica. El problema de los orígenes", en *Nación y Modernidad*, dir. Marcel Gauchet, Pierre Manent y Pierre Rosanvallon (Buenos Aires: Nueva Edición, 1997), 97-120. Benedict Anderson, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo* (México: F. C. E., 1993), 315. Eric Hobsbawm, *Naciones y nacionalismo desde 1780* (Barcelona: Crítica, 1991). Álvaro Fernández Bravo, comp. *La invención de la nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha* (Buenos Aires: Manantial, 2000).

Durante las primeras décadas del siglo XIX, la Provincia era también un término con connotaciones difusas. La palabra Provincia proviene del latín *provincia*, y fue usada en la antigua Roma para designar a aquellos grupos humanos que habían sido conquistados y puestos bajo el dominio del Senado. En el Nuevo Reino de Granada, así como en el resto de los territorios conquistados por los españoles en las Indias, se les llamó así porque fueron puestas bajo el señorío y tributación de los Reyes de Castilla en razón de actos de conquista. De tal manera que al momento de la independencia, la provincia sería la principal unidad político-administrativa de los territorios americanos.

En este orden de ideas, las provincias americanas como espacios político-administrativos eran un legado hispánico. Sin embargo, tras las independencias, el término Provincia se empezó a confundir con el de Estado². Por esta razón, son las provincias las que desde 1808 asumen la soberanía de los nacientes estados.

Debido a la tradición y a la funcionalidad de la provincia como espacio administrativo durante la colonia, ésta se convirtió en la columna vertebral de los nuevos estados americanos después de las independencias. Empero, tanto el término como el espacio sobre el que ejercía jurisdicción una provincia, resultaban demasiado amplios y ambiguos como para generar vínculos identitarios en sus habitantes.

Los vínculos de identidad fueron construidos alrededor de los distritos parroquiales, los cuales constituían espacios de sociabilidad en los que se construían redes de poder que iban desde la familia hasta las clientelas formadas entre políticos y comerciantes con influencias en otros barrios, parroquias, cantones o provincias³. La parroquia fue la célula más pequeña de la organización política administrativa de la sociedad colombiana durante la primera mitad del siglo XIX, además, uno de los espacios a través de los cuales se logró la articulación entre el Estado y la sociedad.

2. Fue en nombre de las provincias que se produjo la reasunción de la soberanía. Ver José Carlos Chiaramonte, "El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX", en *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, coord. Marcello Carmagnani (México: Fideicomiso historia de las Américas, El Colegio de México, F. C. E., 1996), 94-95.

3. Para la importancia de los barrios y parroquias en la política local, ver los estudios de Margarita Garrido, *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el nuevo reino de Granada, 1770-1815* (Bogotá: Banco de la República, 1993), 414 y Malcolm Deas, "La presencia de la política nacional en la vida provinciana, pueblerina y rural de Colombia en el primer siglo de la república", en *La unidad nacional en América Latina. Del regionalismo a la nacionalidad*, comp. Marco Palacios (México, El Colegio de México, Centro de estudios internacionales, 1983).

También se constituyó en espacio clave de los poderes locales, regionales y nacionales. Así, el municipio estructurado a través del cantón, el distrito parroquial y el barrio, representó la división espacial de mayor importancia⁴.

Un ejemplo de la importancia de estos espacios en la Cartagena decimonónica se evidencia con la organización política faccional del barrio Getsemaní donde vivían gentes pertenecientes al bajo pueblo, en su mayoría artesanos y pescadores de origen mestizo. Durante la guerra civil que azotó a la Nueva Granada entre 1839 y 1842, la oposición al gobierno en Cartagena se gestó desde un grupo denominado *Chambacú* que rivalizó con los del *Pozo*. Ambos pertenecían a dos zonas de la ciudad de Cartagena diferenciadas en lo político y en la composición socio-racial de sus habitantes. Carlos Cuervo Márquez describió al primer grupo como "amigos del gobierno, y a la mayor parte de las personas más distinguidas de la ciudad", y la gente del Pozo, como de las clases populares y de la oposición⁵.

Juan José Nieto también resaltó la importancia de los barrios. En buena medida su trayectoria política estuvo definida por la influencia que tenía entre los sectores bajos de la población, encargándose por ejemplo de la organización de la celebración a San Sebastián, patrono de una de las fiestas religiosas más importantes en la ciudad de Cartagena, y en la que participaban los artesanos en la fabricación de artefactos de pólvora, velas y trajes⁶. En la defensa que realizó como gobernador de Cartagena por los sucesos relacionados con el golpe al general Melo, Nieto hizo referencia a los tumultos de los barrios de Alcibia, Ternera, Chambacú y Pozón, como lugares donde la política se desarrollaba abierta y tenazmente⁷.

4. Marcela Ternavasio, "Municipio y política, un vínculo histórico conflictivo" (Tesis de Maestría, Buenos Aires, FLACSO, 1991).

5. Carlos Cuervo Márquez, *Vida de José Ignacio de Márquez*, Vol: 2 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1917), 285.

6. Presidencia del concejo municipal al Sr. presidente de la Junta de Administración Municipal" (Cartagena 16 de enero, 1832), Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Fondo Manuscritos, Miscelánea 562. Las fiestas se realizaban el 20 de enero de cada año. Para una descripción de fiestas patronales que muestran la participación de artesanos, ver: Orián Jiménez Meneses, *El Frenesí del vulgo. Fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonial* (Medellín: Premios nacionales de cultura, Universidad de Antioquia, 2007), 155.

7. Juan José Nieto, *Gobernador suspenso de la provincia de Cartagena ante los hombres honrados e imparciales de todos los partidos* (Bogotá, junio 4 de 1855), Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Fondo Vergara 295, doc. 3.

En cada uno de los espacios territoriales: provincia, cabecera de cantón, distritos parroquiales y barrios, hubo debates políticos incitados por las facciones con influencia nacional, se sintieron los efectos de las guerras y las elecciones alcanzaban su mayor efervescencia. Es decir, hubo permanente presencia de la política nacional en los espacios locales.

En este trabajo estudiamos los resultados de los comicios de la década de 1830 en algunas parroquias y cantones de la provincia de Cartagena, para mostrar las diferencias en las concepciones del sistema representativo y de la política por parte de sus habitantes. En este sentido, nuestra hipótesis es que en las poblaciones rurales se presentaba una mayor unanimidad en los resultados electorales, con lo cual el control al electorado era más fuerte que en las poblaciones urbanas⁸.

De esta manera, se comprende la diferencia entre un proceso electoral en Pasacaballo, un distrito parroquial agro-urbano con una población de menos de 2.000 habitantes esparcida en más de 2.600 fanegadas de tierra (más de 1.700 hectáreas), buena parte de la cual estaba dedicada a la producción de dividivi, arroz y maíz en pequeñas parcelas, con unas elecciones en la ciudad de Cartagena con una población urbana que superaba los 11.000 habitantes, capital de provincia, sede de la administración pública y del puerto sobre el mar Caribe, el más importante de la Nueva Granada⁹.

En los distritos pequeños las elecciones eran menos disputadas y los resultados, como señalamos antes, eran mayoritarios hacia una facción u otra, mientras que este predominio difícilmente se podía conseguir en los espacios urbanos donde tradicionalmente se presentaban rivalidades más fuertes y había un mayor número de candidatos en competencia. Aunado a ello, los apoyos políticos en los espacios agro-urbanos parecían ser más seguros dado que tenían un sustento en las redes construidas por los propietarios de tierras y los peones a su servicio que, aún cuando estaban excluidos de los derechos políticos, igualmente sufragaban¹⁰.

8. Las razones que determinan dicha unanimidad no constituyen el objeto de estudio de este trabajo pero han sido desarrolladas anteriormente en mi artículo "A la caza de votos. Prácticas electorales en la provincia de Cartagena 1821-1843", *Anuario de Historia regional y de las fronteras* Vol: 11 No. 11 (2006): 91-114.

9. Los datos poblacionales fueron tomados de: Archivo General de la Nación (AGN) Sección República. Fondo Gobernación, Cartagena, t. 48 fot. 843 y AGN. Censo General de Población de la República de la Nueva Granada, 1834, ff. 32-41.

10. Un ejemplo de las elecciones rurales en la campaña bonaerense, en Marcela Ternavasio, *La revolución*

Hemos clasificado a las poblaciones de la provincia de Cartagena de acuerdo al número de habitantes, así como a las actividades productivas mayoritariamente realizadas por los mismos (Ver Tabla No 1). Por un lado tenemos a las poblaciones *menores* de 1 a 2.000 habitantes, las *intermedias* entre 2.001 y 4.999 habitantes y, las mayores, es decir aquellas cuya población superaba los 5.000 habitantes. Esto nos arroja un cuadro donde sólo aparecen Cartagena, Barranquilla y Mompox como centros *mayores*, pero en los que también podríamos incluir a Chinú, Soledad, Sabanalarga y Mangangué cuyas poblaciones con las agregaciones se acercan a 5.000 habitantes. Como poblaciones intermedias tenemos a Turbaco, Corozal, Sincé, Carmen, Sincelejo, San Puentes, San Andrés (en Chinú), Sahagún, Lorica, Ciénaga de Oro, San Estanislao, Arjona, Santo Tomás. También podríamos incluir a Campo de la Cruz y a San Jacinto, cuyas poblaciones se acercan a los 2.000 habitantes. Las demás poblaciones las hemos clasificado como menores de acuerdo al número de sus habitantes.

Tanto en el Mapa No. 1, como en la Tabla No. 1, se puede apreciar como los centros mayores son nodos de redes de comercio legal y de contrabando, los cuales estaban ubicados, bien a orillas del Magdalena, del Cauca, del Sinú o del mar Caribe o, en su defecto, en medio de una ruta comercial, y eran utilizados como fuente de aprovisionamiento. También puede percibirse una tendencia hacia el crecimiento de poblaciones mayores e intermedias y el surgimiento de poblaciones menores al Sur y Oriente de la provincia, cerca a los cantones de Chinú, Lorica, Corozal y Mompox, como una señal de crecimiento económico.

Las elecciones en el marco de las jerarquías urbanas

La Constitución de la República de Colombia de 1821, redactada por los legisladores reunidos en Cúcuta, señaló que la soberanía residía esencialmente en la nación¹¹. Esta carta constitucional no utiliza el término *ciudadano* —aunque asume implícitamente que la reunión de estos conforma la *Nación*—, y lo reemplaza por el

del voto. Política y elecciones en Buenos Aires 1810-1852 (Argentina: Siglo XXI editores 2002), 214-219. Para el caso de Cartagena, ver mi estudio "A la caza de votos. Prácticas electorales en la provincia de Cartagena 1821-1843".

11. "Constitución de la República de Colombia, 30 de agosto de 1821", en *Las Constituciones de Colombia. Textos 1810-1876*, Vol: II, Diego Uribe Vargas (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1985, 2ª ed.), 807-808.

Mapa No 1. Ciudades, parroquias y villas señaladas en este artículo

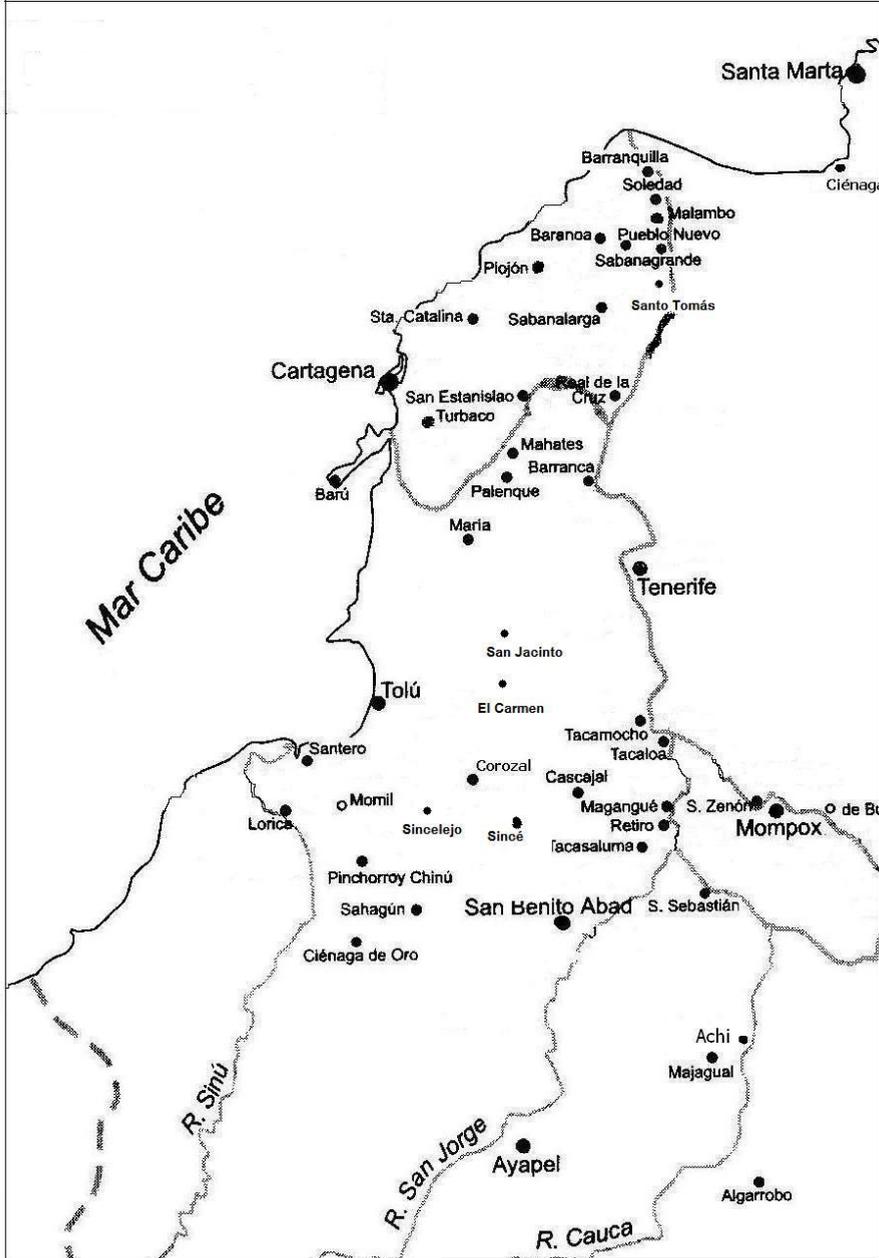


Tabla No 1. Jerarquías urbanas y rurales de acuerdo al número de población

Cantón	Poblaciones Mayores	Poblaciones Intermedias	Poblaciones Menores
Cartagena	Cartagena (Barrios Catedral, Santo Toribio y Trinidad)	Turbaco	Pie de la Popa, Ternera, Turbaná, Rocha, Santa Rosa, Villanueva, Santa Catalina, Arroyogrande, Pasacaballos, Santa Ana, Barú, Bocachica, Caño de Loro
Barranquilla	Barranquilla		La playa, Aduana, Galapa, Tubará, Juan de Acosta, Baranoa
Corozal		Corozal, Sincé, Carmen, Sincelejo	Bellavista, Cascajal, Tacalao, Tacamochito, Tetón, Zambrano, San Agustín, Nerviti, Guamo, San Juan, San Jacinto, Ovejas, Coloso, Caracol, Morroa
Chinú		Chinú, San Poes, San Andrés, Sahagún	San Benito Abad, Santiago, Gegua, Ayapel, Caimito
Lorica		Lorica, Ciénaga de Oro	San Sebastián, La Purísima, Momil, Sabaneta, Chimá, San Carlos de Colosina, Montería, Cereté, San Pelayo, San Nicolás de Bari, San Bernardo, San Antero, Tolú, San Onofre, Tolviejo, Palomito
Mahates		San Estanislao, Arjona	Mahates, Arroyohondo, Barrancanueva, Barrancavieja, Yucal, San Benito, San Cayetano, San Basilio de Palenque, María La Baja, Flamenco
Sabanalarga		Sabanalarga	Usiacurí, Piojo, Ponedera, Candelaria, Campo de la Cruz, Manatí, Palmar de Candelaria
San Andrés			San Andrés, Los Mangles y Vieja Providencia
Soledad		Soledad, Santo Tomás	Malambo, Sabanagrande y Polonuevo
Mompox	Mompox (ciudad)		Loba, Barranco, Hatillo, Peñón, Chilloa, Margarita, San Fernando, Menchiquejo, Talaigua, Palmarito, Achí, Algarrobo, Tiquicio, San Pablo, Badillos, Morales, Norosí, Rioviejo

Fuente: El cuadro fue realizado con base en la información obtenida en el "Censo General de Población de la República de la Nueva Granada (1834), AGN, ff. 32-41.

de *colombianos* para referirse a los naturales que gozaban de los derechos civiles y, *sufragantes*, para aquellos que además tenían derechos políticos. Es llamativo que los legisladores de Cúcuta hayan evitado el uso de este término que ya hacía parte del vocabulario político de la época. Incluso, si el sufragante parroquial no era considerado ciudadano en estricto sentido, tampoco lo era el elector. Aunque este, en la escala social pertenecía a un rango más elevado, el de los *ciudadanos*¹² de más prestigio, quienes serían los encargados de elegir al poder ejecutivo y legislativo que gobernaría el país.

Desde la Constitución de 1821 se dispusieron dos niveles de elecciones, unas primarias o parroquiales, y otras secundarias. Las primarias —donde participaban los sufragantes parroquiales o electores primarios— tenían una amplia base de participación, ya que permitía votar a todos los varones colombianos que tuviesen cumplidos 21 años de edad o estuviesen casados, y una propiedad de 100 pesos. Las elecciones secundarias tenían una base más estrecha formada por los electores, cuyos requisitos eran saber leer y escribir, tener 25 años cumplidos, ser propietario y vecino; estos eran quienes finalmente elegían al Ejecutivo y al Legislativo¹³.

La Constitución de 1830 consagró el ciudadano a partir de los siguientes requisitos: ser colombiano, casado o mayor de 21 años, saber leer y escribir —sin embargo esta norma se aplazó hasta 1840 para los sufragantes parroquiales más no para los electores—, y tener propiedad raíz por 300 pesos o renta anual de 150¹⁴. Cabe resaltar que con el aumento en el valor de la propiedad, se exigió el requisito de ingresos anuales por renta, además de la independencia laboral y la posesión del título de vecino; de esta última estaban excluidos los civiles y militares al servicio de la República. Sin embargo, como ha señalado Eduardo Posada, el capital requerido no tuvo incre-

12. Utilizamos el término en cursiva indicando que es nuestro ya que la Constitución no lo usa, se trata de un formalismo semántico.

13. Artículo 21 "Constitución de la República de Colombia", 810. Para el concepto de vecino, ver: Marta Irurozqui, "De cómo el vecino hizo al ciudadano en Charcas y de cómo el ciudadano conservó al vecino en Bolivia, 1809-1830", en *Revolución, Independencia y las nuevas Naciones de América*, coord. Jaime Rodríguez (Madrid: Mapfre Tavera, 2005), 614, 451-484. Sobre la condición social de la vecindad, ver: Tamar Herzog, "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales", *Anuario del IEHS* No. 15 (2000): 123-131.

14. Artículo 14 "Constitución de la República de Colombia, 29 de abril de 1830", en *Las Constituciones de Colombia. Textos 1810-1876*, 851.

mentos considerables a lo largo del siglo XIX¹⁵. Además, su exigencia como requisito para votar, en el caso que se cumpliera, estuvo siempre mediada por los intereses de las juntas electorales¹⁶.

La Constitución de 1832 exigió los siguientes requisitos de ciudadanía: edad mínima de 21 años, independencia económica o subsistencia asegurada sin sujeción a otro en calidad de sirviente o jornalero, saber leer y escribir —pero esta vuelve a aplazarse para 1850 para los sufragantes parroquiales—¹⁷. La Carta del 32 a diferencia de sus predecesoras no exige ingresos, ni propiedad, lo que permitió una ampliación del derecho al voto para sectores antes excluidos.

Durante el período de estudio, a las elecciones parroquiales se les denominaba asambleas¹⁸, porque más que unos comicios en los que participaban individuos en el sentido liberal y "moderno" del término, parecían una sesión para aclamaciones públicas, una reunión de los vecinos sin candidatos para escoger a su representante; sin ningún plan de gobierno, los nombres salían de las gargantas de los asistentes que al calor de la multitud los coreaba para que fuesen inscritos en los registros. Estas elecciones se debían realizar el último domingo del mes de julio cada cuatro años, estaban compuestas por los sufragantes parroquiales, cuyos requisitos han sido mencionados antes y eran presididas por uno o varios jueces y cuatro testigos de "buen crédito". Dichas asambleas permanecían abiertas ocho días, durante los cuales se votaba por los electores del cantón, quienes a su vez elegían al Presidente de la República, al Vicepresidente, y a los Senadores y Representantes de la Provincia. El Presidente del Cabildo convocaba a los sufragantes parroquiales por medio de carteles fijados desde el segundo domingo del mes de junio del año electoral. Los carteles eran publicados en los lugares más concurridos de la cabecera y anexos del distrito parroquial, en ellos

15. Eduardo Posada Carbó, "Fraude al sufragio: La reforma electoral en Colombia, 1830-1930", en *Legitimidad, Representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*, coord. Carlos Malamud (México: F.C.E., 2000), 208-229.

16. Las que estaban formadas por los notables locales, curas, párrocos y alcaldes. Esto sugiere que por lo menos hasta la instauración de padrones electorales, tales requisitos eran controlados por estas autoridades.

17. Artículo 8 "Constitución del Estado de la Nueva Granada. 29 de febrero de 1832", en *Las Constituciones de Colombia. Textos 1810-1876*, 895.

18. Esto se puede notar en la Constitución de 1821. Título III, 809 y de 1830 Título V, en *Las Constituciones de Colombia. Textos 1810-1876*.

se anunciaba el número de electores que correspondía elegir al distrito y el de individuos por quienes podía votar cada sufragante —a partir de 1833—, es decir, el doble del número de electores; además, se informaba el lugar abierto y accesible de la cabecera del distrito donde se debían realizar las elecciones¹⁹.

Iniciando la década de 1830, el primer cantón de la provincia de Cartagena, su ciudad capital estaba dividida en 16 parroquias: La Catedral, Santo Toribio, La Santísima Trinidad, Pie de la Popa, Bocachica, Caño de Loro, Barú, Santa Ana, Rocha, Pasacaballo, Ternera, Santa Rosa, Turbaná, Turbaco y Arjona. El total de los electores de todas las parroquias del cantón de Cartagena en 1832 era de 22 miembros, los cuales representaban a las parroquias en las que estaba dividido el cantón²⁰.

Estos electores tenían la función de elegir a dos senadores, seis representantes y dos diputados a la Cámara Provincial. Antes de ello debían hacerse presentes todos a la misa, luego hacer el juramento y finalmente elegir de entre sus miembros a los cuatro escrutadores para la elección del Presidente de la Asamblea Electoral. Una vez juramentados se procedía a la elección de las curules vacantes para senadores, representantes y diputados, necesarios para completar el número de las corporaciones. Es decir, que cada una de las elecciones que realizaban las Asambleas Electorales, se efectuaba por el número de legisladores que ese año dejaban el cargo.

Los comicios para las diferentes corporaciones se realizaban por separado. Primero se llevaban a cabo las elecciones de senadores principales y sus respectivos suplentes, luego las de representantes principales y suplentes y, por último, las de diputados a la Cámara Provincial de la misma manera.

19. *Sala de negocios generales del Consejo de Estado, Codificación Nacional, de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*, t. X: 1843-1844, No. orden 1449 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1926), 156.

20. Los electores nombrados fueron: Por la parroquia de la Catedral señores Vicente Vera, Manuel Gregorio González, Antonio Castañeda. Por la parroquia de Santo Toribio señores Vicente García del Real, Dr. Henríque Rodríguez, Ildelfonso Méndez. Por la de la Santísima Trinidad: Dr. Mateo González Rubio, Presbítero Marcelino José Gonzáles. Por la del Pie de la Popa: Juan de Dios Amador. Por la de Bocachica: Presbítero Dr. Juan Marimón. Por la de Caño de Loro: Andrés del Castillo. Por la de Barú: Presbítero Juan Francisco Manfredo. Por la de Santa Ana: Antonio Carlos Amador. Por la de Rocha: Diego Miranda. Por la de Pasacaballo: José Antonio Esquiaqui. Por la de Ternera: Manuel María Guerrero. Por la de Santa Rosa: Marcos Carrasquilla. Por la de Turbaná: Bartolomé Bocio. Por la de Turbaco: Lázaro María de Herrera, Juan de Andrés Torres. Por la de Arjona: Trinidad Aylán y José de la Cruz García. BLAA, (Cartagena 1º de agosto, 1832), Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 427.

Tabla No 2. Número de electores por distrito parroquial en Cartagena 1832

Parroquias	Electores
La Catedral	3
Santo Toribio	3
La Trinidad	2
Pie de la Popa	1
Tenera	1
Turbaco	2
Turbaná	1
Arjona	2
Rocha	1
Santa Rosa	1
Pasacaballos	1
Barú	1
Santa Ana	1
Bocachica	1
Caño de Loro	1
Total	22

Fuente: "Razón de los electores que deben nombrar cada parroquia en particular de las que componen este primer cantón según el censo de población y conforme a la base dada en el artículo 23 de la constitución del Estado" (Cartagena 25 de mayo, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 2131.

Para completar las curules vacantes de un año debían votarse individualmente, de tal manera que al elector le correspondía sufragar el doble de veces de las vacantes a llenar, correspondientes al titular y suplente de la misma. Al final de este largo proceso, eran electos los que alcanzaban un mayor número de votos en cada elección²¹. En algunos casos, como en las elecciones para senadores y representantes era necesario que el ganador obtuviera mayoría, por eso los comicios podían repetirse eliminando los que tuvieran menos votos hasta que alguien alcanzara la mayoría.

21. Algunos contemporáneos llamaron la atención sobre las dificultades para sufragar y encontraron en ella una razón para el bajo número de sufragantes. Ver por ejemplo Ignacio Gutiérrez Ponce, *Vida de don Ignacio Gutiérrez Vergara. Episodios históricos de su tiempo (1806-1877)*, t. I (Londres: Imprenta de Bradbury, Agnew & Cia Ltda. 1900), 84.

Era posible que durante la misma sesión electoral fuera elegida una persona para la primera vacante de Senador y en el siguiente turno volvían a elegirlo para la segunda vacante, esto ocurría especialmente en las elecciones de los distritos menores, lo que da cuenta del grado de unanimidad a que llegaban las facciones, en este caso, el designado debía elegir la curul que ocuparía²².

En los centros urbanos la competencia era mayor debido a que aparecían más listas de candidatos que en los centros agro-urbanos. Por ejemplo, en las elecciones de senadores en el cantón de Cartagena en 1832, aparecieron ocho candidatos para dos curules, quienes recibieron 21 votos de igual número de electores, distribuyéndose de la siguiente manera: Henríque Rodríguez, dos votos; el doctor José María del Castillo y Rada, ocho; Crispín Peñaredonda, cuatro; Vicente García del Real, uno; Vicente Ucrós, tres; el presbítero Andrés Rodríguez, uno y el doctor Manuel Román, dos votos²³.

En la siguiente votación, los sufragios se distribuyeron de la siguiente manera: Para Vicente García del Real, ocho votos, para el presbítero Andrés Rodríguez, dos votos, para el doctor Henrique Rodríguez, cinco, para el doctor Manuel Romay, uno, para Vicente Ucros, uno, para el doctor José Joaquín Gómez, uno, para el doctor Joaquín José Gori, dos, y para el doctor José María del Castillo Rada, uno. Es decir, aún cuando unos minutos antes había sido electo José María del Castillo alguien volvió a dar su nombre para la segunda curul. Si bien, ello puede ser interpretado como un descuido, también podríamos pensar que era el resultado del sistema de lealtades o de la presión sobre el electorado. Los 21 votos se distribuyeron entre ocho candidatos y el candidato que obtuvo la primera curul era uno de los electores. Además, obtuvieron votos los electores Henrique Rodríguez (cinco votos) quien además era Presidente de

22. En la época se usaba el término vacante para lo que hoy denominamos curul, la razón es porque cada año iban saliendo un determinado número de representantes de cada corporación, los cuales dejaban la "vacante", que era llenada por otros que duraban en sus funciones un año. Es decir que nunca se hacía una elección para elegir a todos los miembros de una corporación.

23. Leer las actas de elecciones primarias no resulta sencillo porque en ocasiones los nombres de las personas aparecen cambiados, por ejemplo, se mencionan el primer y segundo nombre y luego aparecen con el segundo únicamente. José Pablo Rodríguez, José Palo Rodríguez y Pablo Rodríguez eran la misma persona pero la llamaban de diferente manera. Según un publicista de la época esto se debía a una "manía en que dan de algunos años acá nuestros jóvenes de mudar los nombres con que desde principio se dieron a conocer". *El Tiempo*, Cartagena, 16 de agosto, 1840.

la Asamblea Electoral, y Vicente García del Real.²⁴ Lo que demuestra la importancia de ser elegido elector. En las elecciones de los senadores suplentes, las curules las obtuvieron el presbítero Andrés Rodríguez y Manuel Romay²⁵.

Al siguiente día se reunió la misma asamblea con 19 electores ante la inasistencia de tres miembros para elegir las vacantes principales y seis suplentes para representantes de la provincia. En estas resultaron electos: Rafael Tono, Vicente García del Real, Tomás Gordon, Bonifacio Rodríguez, Bernardo Alcázar y José Trinidad Aylan. Es de destacar la dispersión de los 58 votos entre 36 candidatos, con lo cual los ganadores obtuvieron un máximo de 8 sufragios cada uno y ninguno superó la mitad de los votos que era de 20 con la llegada del elector Diego Miranda cuando transcurría la segunda elección.

En total fueron 12 elecciones, seis para los representantes principales y seis para los suplentes. En las primeras se observa una variación de menor a mayor número de candidatos proclamados por los electores en una serie de: 4-6-9-13-12-14. Cada uno de los números representa la cantidad de candidatos que obtuvieron sufragios, de tal manera que en la medida que la serie aumenta —es decir que el número de candidatos por los cuales los electores sufragaron, crece— disminuye el número de votos para cada uno de ellos. Evidentemente entre menos candidatos hubiera, mayor era el número de votos del ganador y viceversa, a mayor número de candidatos menor eran la cantidad de votos obtenidos por el triunfador. De tal manera que en las primeras elecciones se observa que el ganador obtuvo entre siete u ocho votos mientras en las últimas, entre dos y cuatro votos, por lo cual la competencia era mayor en las últimas que en las primeras²⁶.

24. (Cartagena, 1º de agosto, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 428.

25. En acto continuo se realizó la elección de suplentes para senadores y hecha la recolección de votos verificado el escrutinio el resultado fue: El presbítero Andrés Rodríguez con ocho votos, el presbítero Marco González Rubio con dos; Vicente Ucrós con uno; José Jorge Torres con uno; José Joaquín Gómez con dos; José María del Castillo Rada con uno; Manuel Romay con cinco y Joaquín José Gómez con uno. Seguidamente se procedió a la elección del otro Senador Suplente y hecho el escrutinio de ellos resultaron electos: Manuel Romay con seis votos, Joaquín Gory con dos; Remigio Márquez con dos, Vicente García del Real con dos; José María Verástegui con tres; el presbítero Marco González Rubio con uno; Juan Francisco Manfredo con uno, José Joaquín Gómez con dos, Antonio María Falques con uno y el Dr. Enrique Rodríguez con uno. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 428.

26. Algunas de las ideas que permitieron interpretar estos resultados fueron tomadas de Hilda Sabato y Elías Palti, "¿Quién votaba en Buenos Aires?: Práctica y teoría del sufragio, 1850-1880", *Revista Desarrollo económico* Vol: 30 No. 119 (1990): 395-424.

Tabla No 3. Resultados elecciones para Representante Principal en Cartagena 1832

Elección para primer Representante Principal	
Vicente García del Real, cuatro votos	Antonio Castañeda, cuatro
Vicente Ucrós, uno	José Joaquín Gory, uno
Rafael Tono, ocho	Presbítero Sr. José María López León, uno
Elección para segundo Representante Principal	
Tomás de Gordon, cinco votos	Vicente García del Real, siete
Juan de Andrés Torres, seis	Dr. José María Baloco, dos
Elección para tercer Representante Principal	
Dr. José María Baloco, dos votos	Vicente Ucrós, uno
Presbítero Sr. Dr. Marco González Rubio, uno	Tomás de Gordon, cinco
Manuel Gregorio González, tres	Antonio Castañeda, uno
Antonio Castañeda, uno	Francisco Núñez, cinco
Juan de Andrés Ferrer, uno	Vicente García del Real, uno
Elección para cuarto Representante Principal	
Bonifacio Rodríguez, cuatro	Manuel Marcelino Núñez, uno
Pedro Francisco Castellón, tres	Francisco Núñez, dos
Antonio Baena, uno	Mauricio Romero, uno
Vicente Ucrós, uno	Bernardo Alcázar, uno
Antonio Castañeda, dos	José María Baloco, uno
Manuel Gregorio González, uno	Tomás de Gordon, uno
Presbítero Marco González Rubio, uno	
Elección para quinto Representante Principal	
Bonifacio Rodríguez, siete votos	Crispín Peñaredonda, uno
Ignacio Iriarte, dos	Nicolás del Castillo Rada, uno
Bernardo Alcázar, dos	Dr. Mauricio Romero, uno
Manuel Esparza uno	Manuel Gregorio González, uno
Joaquín José Gómez, uno	Tomás de Gordon, uno
Francisco Núñez, uno	Santiago Gastelbondo, uno
Elección para sexto Representante Principal	
Juan de Andrés Torres, uno	Antonio Baena, uno
Santiago Gastelbondo, uno	Antonio Torices, uno
José Trinidad Aylan, tres	Crispín Peñaredonda, uno
Ignacio Iriarte	Damian Berrio, uno
Tomás de Gordon, dos	Francisco de Porras, uno
Bernardo Alcazar, dos	Rafael Carrillo Rada, uno
Bonifacio Rodríguez, uno	Nicolás del Castillo, uno

Fuente: BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 429.

Y ¿quiénes obtuvieron los votos? Cuatro de ellos, José Trinidad, Vicente García del Real, el presbítero Mateo González Rubio y Juan de Andrés Torres, eran miembros de la Asamblea Electoral, aunque los dos últimos no fueron elegidos. Los demás eran todos miembros notables de la sociedad, algunos pardos que habían ascendido con los procesos de independencia y participado en las milicias, o hijos de estos educados que habían ocupado ya importantes cargos²⁷.

Al siguiente día se realizaron las elecciones para dos diputados principales y dos suplentes. En estas elecciones, por tener un interés local, se observa una mayor unanimidad de los electores ya que los dos ganadores lo hicieron con once votos de un total de 18 electores —tres faltaron a la cita—. Además, aparece electo nuevamente Vicente García del Real quien había sido electo Senador, evidenciando la importancia política del grupo aliado a Francisco de Paula Santander. El otro diputado fue Francisco de Andrés Torres emparentado con el elector Juan de Andrés Torres. Como diputados suplentes fueron elegidos los también notables Lázaro María Herrera y Juan de Dios Amador con 11 y 10 votos respectivamente²⁸.

La dispersión de votos era mayor en las elecciones para Senado y Cámara, es decir aquellas que tenían una mayor importancia nacional. En estas se multiplicaban los aspirantes, en su mayoría miembros del patriciado local y, la lucha entre ellos y las facciones se hacía más competitiva.

Mientras que en las elecciones para diputados a la Cámara Provincial el número de candidatos proclamados disminuía y, por lo tanto, la competitividad parecía menguar, los resultados de estas elecciones muestran una especie de consenso por lograr la mayoría rápidamente, sin embargo, habría que matizarlos debido a que, no sólo los votos no eran emitidos libremente —en ocasiones ni siquiera eran emitidos por los sufragantes— sino porque las elecciones para diputados tenían como requisito la obtención de la mayoría, de tal manera que si no se lograba en la primera vuelta se recurría a otras con los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos hasta que alguien lo consiguiera; por eso, en los resultados finales aparecían solo dos candidatos. En las elecciones para los cuerpos legislativos nacionales esta decisión era dirimida por las Cámaras Provinciales.

27. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 429.

28. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 430.

En conclusión, en las elecciones para Senado y Cámara se elegían notables y algunos individuos de los sectores medios o emergentes. Evidentemente las disputas entre estos por los escaños eran fuertes porque había un alto número de contendientes. El problema se generaba porque ¿cómo asegurar la elección en una población amplia y con distintas actividades socioeconómicas? Evidentemente aquí jugaba un papel importante la afiliación a redes burocráticas y el ofrecimiento de empleos, sin embargo, el mundo rural parecía ser distinto y podía asegurar de otra manera un resultado favorable en materia electoral.

Elecciones en el mundo rural

La frontera agrícola de la provincia de Cartagena se incorporó a la Nación a través de las elecciones. Estas jugaron un papel importante y fueron dinamizadas por la presencia constante de los jueces de paz, curas y alcaldes que cumplían funciones de presidentes de mesas electorales, mostrando así una doble dinámica, ya que los sufragantes parroquiales debían emitir su voto públicamente frente a los mismos que cobraban impuestos, ejercían justicia, confesaban, enrolaban en las milicias o actuaban con funciones de policía²⁹.

Los comportamientos de los habitantes frente a las elecciones en el medio urbano y rural diferían. Algunas poblaciones rurales no contaban con personas que supieran leer y escribir, no pudiendo desarrollarse así las elecciones parroquiales porque no había quienes cumplieran con los requisitos para ser elector. En otras, esta situación hacía recaer todos los años el "honor" sobre los mismos individuos, generándose de esta manera cuestionamientos al sistema, sobre todo cuando se veían perjudicados los negocios familiares³⁰.

También se produjo una continua inasistencia a las sesiones de la Asamblea Electoral, sobre todo de los electores de poblaciones rurales alejadas de la capital provincial. El problema además estaba relacionado con la manera como se escogían a

29. Para el papel de los jueces de paz en la campaña bonaerense, ver: Juan Carlos Garavaglia, "La justicia rural en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. (Estructuras, funciones y poderes locales)", en *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la plata siglo, XVIII y XIX* (Rosario: Homo sapiens ediciones, 1999), 89-122 y 214.

30. "Asamblea electoral del circuito de Santiago de Tolú", (3 agosto, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 432.

los electores. Algunos eran proclamados por los sufragantes parroquiales, otros eran elegidos en varios cantones y debían decidir a qué territorio representarían con su asistencia a las sesiones. Un tercer grupo se rehusaba por circunstancias familiares o de salud y otros simplemente no asistían alegando la atención de sus negocios ya que la carga concejil no tenía remuneración. Ello cobraba mayor importancia cuando el elector debía movilizarse y costear por su cuenta la estadía en la capital del circuito, como ocurrió en la Asamblea Electoral de Tolú, el segundo circuito electoral de la provincia integrado por 14 electores. De ellos solo se hicieron presentes 9 a la Asamblea Electoral, los ausentes representaban a las parroquias de San Cayetano, San Basilio, María la Baja y San Onofre, distantes geográficamente del cantón.

De hecho, no siempre la función de elector resultaba atractiva para todos, entre otras razones debido a que, no requiriendo inscripción previa a las elecciones, podía recaer sobre cualquier notable o persona con prestigio y reconocimiento dentro de la sociedad.

Como hemos señalado, algunos electores no cumplieron con sus deberes constitucionales por lo que el Congreso debió intervenir legislando al respecto. En 1825, por ejemplo, se instauraron multas a los electores que no concurrieran a sufragar el día señalado por la ley³¹. De igual manera se reguló el ejercicio electoral de los parroquianos quienes tres años después, en 1828, se vieron obligados a participar en las asambleas parroquiales con su voto, "y el ciudadano que no lo haya hecho hasta el cuarto día, los jueces o conjuces obligarán a que cumpla hasta con una multa que no supere los 25 pesos"³².

Unos años más tarde una ley decretó que aquellos electores que "habiendo concurrido a formar la Asamblea Electoral dejen de sufragar por malicia o negligencia" tendrían una multa entre cincuenta y quinientos pesos de acuerdo al tipo de elección a la que hubieran faltado³³. Es decir, por más pasiones políticas que despertaran

31. *Sala de negocios generales del consejo de Estado, Codificación Nacional*, t. II: 1825-1826, No. orden 1449, 156. (En adelante Codificación Nacional).

32. *Codificación Nacional*, t. III: 1827-1828, No. orden 522, 491. El voto, además, fue considerado como un derecho público y un deber ciudadano y por lo tanto, su cumplimiento era obligatorio, incluso el voto debía ser destinado a una persona en específico, ya que el voto en blanco si bien en principio—más tarde lo fue—no era considerado una falta grave, si era estigmatizado como falta de "espíritu público" como se refleja en el Artículo 10 de la Constitución de la Nueva Granada de 1832.

33. *Codificación Nacional*, t. V: 1833, 1834-1835, No. orden 880, 357.

las elecciones dentro de un público afecto, hubo personas a las que no les interesaron estas disputas y prefirieron mantenerse al margen, aun descuidando sus derechos políticos.

Lo anterior no solo ocurría entre una población intermedia que vivía atenta a sus pequeños negocios familiares sino también entre algunos miembros del patriado local. Quienes firmaron como *Unos patriotas* hicieron publicar en el periódico *El Cartagenero*, dirigido por Juan José Nieto, una carta donde protestaban porque el también cartagenero residente en Barranquilla, don Diego de Castro,

[...] furiosa y violentamente se borró con sus propias manos de la lista de electores que se halla fijada en la esquina de la casa donde se instaló la junta parroquial, y no contento con haber cometido este absurdo y desacato, se ha producido de la manera mas indigna de un hombre que ama a su patria y a sus instituciones³⁴.

Los remitentes se expresaron en una forma contundente contra De Castro, evidenciando las rivalidades políticas que existían en Barranquilla —villa que prosperaría a la espalda de Cartagena llegando rápidamente a reemplazarla— sobre todo en momentos en que se aproximaban unas elecciones bastante disputadas. Según *Los patriotas*, De Castro no gustaba de aceptar las cargas concejiles, y en ese año también se había escabullido al nombramiento de colector de la Junta de Manumisión y "se deniega abiertamente a desempeñar el destino con la audacia de decir que no le da la gana [...] que sus bienes son ajenos [...] pero que acá sabemos también sus artimañas"³⁵.

Víctor M. Uribe Urán señala que una de las preocupaciones de los gobiernos en la Nueva Granada fue la "empleomanía". Es decir, las aspiraciones de los neogranadinos, especialmente de aquellos que habían seguido la carrera del derecho para hacer parte de la burocracia. Según Uribe Urán, durante las décadas finales del siglo XVIII y las primeras del XIX, el honor estuvo vinculado a la participación en la burocracia estatal y hacia ésta las personas orientaban sus estrategias familiares. El problema fue que el advenimiento de la república sustituyó a la Corona que servía de mediadora de los apetitos burocráticos y las élites pasaron a enfrentarse entre ellas mismas, por

34. "Carta remitida a los editores del periódico", *El Cartagenero*, No. 13, Cartagena, 25 de junio, 1834, 3-4.

35. "Carta remitida a los editores del periódico", firmada por *unos patriotas de Barranquilla* el 16 de junio de 1834.

medio de las elecciones y de otros mecanismos³⁶. Es decir, que en buena medida las prácticas políticas patrimonialistas continuaron haciendo parte de la cultura política del siglo XIX³⁷.

Los cargos estatales continuaron siendo una importante fuente para el ascenso social y un mecanismo de seguridad económica a comienzos del siglo XIX³⁸. Sin embargo, esto no se aplicaba a las cargas concejiles ya que no tenían remuneración económica. Es por ello, que algunas personas elegidas como electores recurrían a toda clase de excusas para evadir esa responsabilidad. La más común de todas era el padecimiento de una enfermedad que impedía la movilización. Un ejemplo fue el caso de José Antonio Esquiaqui, quien fue designado por las mayorías expresadas en las urnas como elector por la parroquia de Pasacaballos, distrito del cantón de Cartagena, y quien renunció a sus funciones porque supuestamente tenía problemas en un oído. Sin embargo, no siempre las excusas médicas eran aceptadas por el Concejo Municipal. En el caso de Esquiaqui la respuesta fue que "estando reducidas las funciones de los electores a sufragar por los funcionarios públicos señalados en la comunicación y en la ley de la materia no considera el concejo que la tardanza del oído le impida dar su sufragio; y que en tal virtud no accede a su solicitud"³⁹.

En otros casos, las excusas eran justificadas con argumentos divinos. Por ejemplo, Manuel Serra quiso evadir la responsabilidad que el sistema electoral puso en sus manos a través de argucias jurídico- religiosas, manifestando que no podía ser elector porque era cura de la parroquia de Pasacaballos⁴⁰.

La mayor parte de las cartas enviadas por los alcaldes parroquiales de los centros menores agro-urbanos expresaban —con una precaria caligrafía, que dice mucho

36. Victor M. Uribe Urán, *Vidas honorables. Abogados, familia y política en Colombia, 1780-1850* (Medellín: Fondo Editorial Eafit, Banco de la República, 2008), 300.

37. Sobre el Estado patrimonialista, ver: María González, "La independencia y la revolución", en *The revolutionary process in México. Essays on political and social change, 1740-1840*, ed. Jaime Rodríguez (Los Ángeles: UCLA, Latin American Center publications, University of California, 1990), 278; Citado en Beatriz Urías Horcasitas, "Estado y realidades políticas *no estatales*. El caso de México independiente visto por la historiografía política contemporánea", *Revista Historia y Grafía* No. 9 (1999), <http://www.hemerodigital.unam.mx/ANUEIS>.

38. Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835* (México: CNCA, Grijalbo, 1991).

39. (Cartagena, 23 de junio, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 454.

40. (Pasacaballo, 30 de mayo, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 2130.

de los avances logrados en la escritura entre ciertos sectores sociales en el temprano siglo XIX—, que en sus poblaciones la mayoría de hombres no cumplían con los requisitos para ser elector. Así lo manifestó el Alcalde de Ternera al Jefe Político Municipal:

[...] Habiéndose enterado bien este juzgado en la comunicación de esa prefectura fecha ocho del que rige sobre las elecciones primarias se ha notado de que dise así en uno de sus capítulos, que se formara una lista de todos los individuos vecinos de esta parroquia que puedan ser electos y que tengan las cualidades señaladas y en ejercicio de los derechos ciudadanos. Casado ho haber cumplido 25 años por lo menos y que sepa ler y y escribir este requisito no lo tiene aquí ningun vecino como poco menos lo notara usted en este vecindario por no estar estos sino empleados desde su nacimiento en la labranza⁴¹.

En ocasiones, no se desarrollaban elecciones porque, como también manifestó el Jefe Político de Cartagena, había parroquias como Santa Ana donde “no saben leer siquiera los alcaldes”⁴². En medio de este panorama, resultaba natural que en estas poblaciones los sufragantes parroquianos votaran por miembros, bien de la élite cartagenera o, bien por el cura, alcaldes o electores antiguos dependiendo del tipo de elección y de la distancia geográfica y política que mantuvieran con la capital del cantón.

Mientras el listado de los electores de las parroquias más cercanas a la capital del cantón tenía un alto número de individuos que podían cumplir con este cargo, en las parroquias más apartadas y rurales el número disminuía. Por ejemplo, la parroquia de La Catedral, centro urbano y lugar de residencia de la mayor parte de los notables cartageneros tenía 104 personas que cumplían los requisitos para ser elector, mientras que la parroquia del Pie de la Popa tenía solo 13 individuos y la de Bocachica 3 (ver Tabla No. 4)⁴³. En otros casos, se enviaba la lista con individuos que sólo cumplían parte de los requisitos, el más difícil de los cuales era el del alfabetismo y, en otros, no había nadie que los cumpliera como ocurrió en 1832 en las parroquias de Caño de Loro y Barú⁴⁴.

41. (Ternera, 16 de mayo, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 2130.

42. (Cartagena, 4 de junio, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 2130.

43. (Pie de la Popa, mayo 29, 1832 y Bocachica, mayo 29, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 2130. Evidentemente la razón principal por la que el número disminuía era porque tenían menos población.

44. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 2130. El juzgado 1º de Rocha manifestó al Jefe de Policía que “Abiendo usted remitido un oficio donde nos dice lo siguiente: que podemos nombrar, cuatro

Tabla 4. Lista de los individuos de la parroquia del Pie de la Popa que pueden ser electores

Nombre	Tienen el año cumplido	Casado	Mayores de 25 años	Saben leer y escribir
Vicente Morales	Mayor del año	No	Si	Si
Francisco Vito	Mayor del año	Si	Si	Si
Sebastián Serinduaga	Mayor del año	No	Si	Si
Teodoro Ubaldido	Mayor del año	Si	Si	Si
Marcelino Ollola	Mayor del año	Si	Si	Si
Antonio Girado	Mayor del año	Si	Si	Si
José de la Cruz Lambi	Mayor del año	Si	Si	Si
José Serrano	Mayor del año	Si	Si	Si
Simón Hernández	Mayor del año	Si	Si	Si
Eugenio Sánchez	Mayor del año	No	Si	Si
Timoteo Barrios	Mayor del año	Si	Si	Si
José Cortecero	Todo año cumplido	Si	Si	Si
José de los Ríos	Todo año cumplido	Si	Si	Si

Fuente: (Parroquia del Pie de la Popa, mayo 29, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 2130.

En otros casos debía recurrirse a cualquier medio para completar la lista. Por ejemplo, el Alcalde de la parroquia de Bocachica envió la lista de los individuos que cumplían los requisitos para ser elector con los siguientes nombres: José Antonio Viña, teniente de las obras de fortificaciones; Abad Matiz, contralor, médico cirujano del Hospital de Lazareto, y Segundo Plas, médico del hospital. Ninguno de ellos era vecino de la parroquia, todos estaban ocupados en alguna actividad pero eran los únicos que cumplían los requisitos.

La necesidad de definir esta lista cobraba más importancia si se tiene en cuenta que las elecciones primarias podían asegurar la victoria de un candidato. La mayoría de los electores tenía definida ya su posición, como lo mostró Antonio del Real al general Santander cuando una vez superadas las elecciones parroquiales de 1836 y definidos los electores notó que los partidos "han cesado ya de trabajar, o mejor dicho,

becinos que tengan, las siguientes cualidades; 1ª ser casado; o mayor de 21 año, y 2ª tener una subsistencia asegurada, sin sujeción a otro en calidad de sirbiente o doméstico; o de jornalero. Donde digo a usted que en esta dicha parroquia no hay absolutamente que pueda sufragar dicho desempeño; para electores, unicamente el cura parroquial que es becino".

seguro ya de los diputados, todos conocen con quienes cuenta[n] y a quienes no es posible cambiar. No tenemos ni esperanza del menor buen resultado"⁴⁵.

Como si fuera poco, además del problema de la escasez de letrados también había confusión en cuanto a quienes debían componer la lista de los electores ya que la legislación establecía que éstos debían tener "subsistencia asegurada" y era la junta la encargada de establecer el "verdadero significado de estas palabras"⁴⁶. Eran espacios que el sistema de la representación dejaba a la práctica política, con un reconocimiento tácito de comportamientos cuya legitimación no necesitaba o no quería la tutela del derecho⁴⁷. A este ámbito informal pertenecen la mayoría de los comportamientos que el debate político contemporáneo tilda de ilegítimos. Es decir, las prácticas políticas consideradas por parte de una historiografía como ilegales, tales como la compra o venta del voto, la corrupción o el clientelismo no fueron tanto la evasión a la norma sino su concreción, "no casualmente las normas cubren algunas áreas del proceso y callan sobre otras no menos importantes"⁴⁸. Así lo manifestó el Alcalde de

45. "Antonio del Real al General Francisco de Paula Santander. Cartagena, septiembre 9 de 1836", No. orden 1733, 265, en *Correspondencia dirigida al general Santander*, Vol: I, Roberto Cortázar (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1970), 340.

46. La Carta Constitucional de 1832 a diferencia de sus predecesoras no exigió ingresos, ni propiedad, lo que permitió una ampliación del derecho al voto a muchos sectores sociales, pero generó un conflicto en cuanto a la definición de "subsistencia asegurada" y "modo honorable de vivir", ambos términos estuvieron vigentes hasta 1843 y permiten observar una preocupación por definir con características especiales el ejercicio del sufragio. La primera categoría pretendió excluir a los dependientes, jornaleros, o sirvientes domésticos de la condición de sufragante por considerar que éstos, debido a su condición de dependencia de un patrón, no podrían ejercer libremente el derecho al sufragio. Pero el problema radicaba en cómo se definía la subsistencia y qué línea separaba a ésta de la dependencia de otro. Por ejemplo, los militares podían tener la subsistencia asegurada por su sueldo, pero ¿podrían ser independientes? en el resto de casos la demostración de ingresos tampoco la aseguraba, puesto que el patrón, si hacía parte o era cercano a la Junta Parroquial, podía meter a sus peones o personal doméstico en la lista de sufragantes. En el caso del modo de vivir honesto, pretendía de igual manera que las antiguas jerarquías sociales del Antiguo Régimen se transformaran en jerarquías políticas, de tal manera que en las elecciones se eligieran a los notables. También se excluyó a los "vagos y ebrios por costumbre" quienes eran considerados como la escoria de la sociedad, dicha categoría también sirvió para eliminar de las listas de sufragantes a personas sospechosas de ser de la facción opuesta. Ver Edwin Monsalvo Mendoza, "Entre leyes y votos. El derecho de sufragio en la Nueva Granada 1821-1857", *Revista Historia Caribe* No. 10 (2005): 123-144.

47. Al respecto ver Giovanni Levi, "Reciprocidad mediterránea", *Revista Tiempos modernos. Revista electrónica de historia moderna*, Vol: 3 No. 7 (2002).

48. Antonio Annino y Raffaele Romanelli, "Dossier: Notabili, Elettori, Elezioni", *Quaderni Storici* No. 69 (1988): 677.

la parroquia de Santa Rosa:

[...] Al dirijirlo a usted esta lista no puedo menos que hacer presente que al fixarse al publico la de los sufragantes, por varias personas se ha advertido en contenido de ellos que solo alcanza a veinte y nueve, en una población que pasa de mil almas según los censos de los años anteriores, que por si solo le corresponde un elector, y en mi concepto el resultado de este corto numero ha sido que los demás miembros de la junta han equivocado mucho la vos jornaleros y entienden que solo son o pueden ser sufragantes *los de mas proporciones*. Yo entiendo que lo pueden ser cualesquiera que tenga su casa poblada, su labranza regular, dos o tres bestias o reses que le ayudan y con lo cual tienen su subsistencia segura sin ser jornaleros ni estar sujeto a otro. Sírvase usted decirme si los puedo enrolar en las listas fixada de los sufragantes y si para verificarlo sea necesario reunir nuevamente la junta⁴⁹.

La condición de independencia económica pretendía evitar cualquier coacción sobre los jornaleros, entendiendo por éstos aquellos que realizaban labores agrícolas al mando de un capataz. Sin embargo, algunos que eran considerados como tales, tenían pequeñas propiedades. Este hecho llevó a un publicista de la época a criticar la exclusión de los jornaleros porque "un jornalero tenía más independencia de opinión que los soldados y marineros y que muchos dedicados a otras profesiones"⁵⁰.

En los centros menores para elegir diputados había cierta unanimidad, usualmente quien obtenía más votos era el presbítero y luego le seguían los individuos que hacían parte de la Asamblea Electoral. Así lo evidencian las elecciones en la población de Tolú, pequeña villa del cantón de Lorica, en la que el 3 de agosto de 1832, fue elegido el presbítero Ramón Valentín, el segundo fue un elector Juan Bautista Ferrer y, los suplentes, Estevan García Matos y Santiago Alonso Pulgar, también electores. Es decir, que los 9 electores presentes que debían elegir 4 diputados, dos principales y dos suplentes, eligieron entre sus propios miembros a tres diputados; ocurría así porque había pocas personas que podían ejercer el empleo de elector y menos aún el de diputados.

También era posible que la lejanía geográfica hiciera que personajes notables de Cartagena o Mompox no tuvieran influencias dentro de los electores de las po-

49. (Santa Rosa, 14 de mayo, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea, 562, f. 2130. Las cursivas son nuestras. Sobre los requisitos para ser sufragante y elector, ver: Artículo 26 "Constitución del Estado de la Nueva Granada", Vol: II, 897- 898.

50. *Semanario de la provincia de Cartagena*, No. 68, Cartagena, 14 de mayo, 1840, 3.

blaciones apartadas o que en su defecto dejaran libertad en la elección de diputados porque esta tenía un interés más local⁵¹.

Así parece, si analizamos en la misma villa de Mompox la elección de senadores en 1832, aquí se hacen presentes los nombres de los notables sobre los que había también unanimidad. Fueron elegidos senadores principales José María Castillo y Rada y el presbítero Andrés Rodríguez con ocho y nueve votos respectivamente, de nueve electores que tenía la villa. Mientras los suplentes Vicente Ucrós y Manuel Romay, otros notables, obtuvieron siete y nueve votos respectivamente sobre la misma base de electores. La unanimidad es casi total. De igual forma se evidencia en las elecciones para los seis representantes en las que fueron elegidos casi unánimemente como representantes principales: Joaquín Gori (7 votos), Crispín Peñaredonda (8 votos), Mateo Bega (6 votos), Bernardo Alcazar (9 votos), Antonio Rodríguez T. (7 votos) y Vicente García del Real (9 votos). Se observa también la presencia de fuertes lealtades políticas como la del elector que en casi todas las doce elecciones —contando las de los suplentes— propuso el nombre de Manuel Marcelino Núñez, hasta que finalmente en la décimosegunda para elegir al cuarto suplente fue electo con ocho votos de la Asamblea. También fueron electos con la totalidad de los votos como suplentes José Joaquín Gómez e Ignacio José de Iriarte. Los demás, José Benito Rebollo, José Montes y Esteban Diazgranados, lo fueron con cinco, ocho y siete, respectivamente⁵².

En la Asamblea Electoral del tercer circuito de la provincia en Corozal, población intermedia más lejana a la capital provincial y capital del cantón con el mismo nombre, la situación fue la siguiente. De los 28 electores, 24 sufragaron por José Manuel Castillo y Rada y 22 por Andrés Rodríguez⁵³. En las elecciones para seis representantes se observa la influencia política de los mismos individuos que en Mompox. Hay que recordar que teóricamente no existían candidatos, estos resultaban proclamados

51. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 432.

52. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea, 562, f. 434.

53. Paulino Badel, Manuel Antonio Páez, Francisco Barreto, presbítero Antonio Cáceres, presbítero Francisco Palma, José de los Santos Dorado, Andrés Gamarra Ángel García, José de Jesús Pérez, Antonino Miranda, Pedro Antonio Gómez, Francisco Olmos, Juan de Dios Vergara, Vicencio de la Osa, José María Diago, Francisco González, Manuel Corena, Luis Otero, Gabriel Vergara, Presbítero Manuel Estevan de León, Juan Cecilio Salgado, Presbítero Tomás de la Cruz Gómez, Gabriel Mercado, Pedro Pablo Hernández, Domingo Jiménez, José María Martínez, José María Benites, Rafael Barrera y Tomás Aguado. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea, 562, ff. 435-438.

por el clamor popular que los llamaba a ocupar un cargo, sin embargo, es interesante observar que la votación se distribuya siempre entre los mismos individuos: José Joaquín Gori, José María Verastegui, Marco de Vega, Manuel Benito Rebollo, Crispín Peñaredonda, Tomás Gordon, Rafael Tono, José María del Real, Antonio Rodríguez Torices, Vicente García del Real, Mateo Vega, Paulino Badel, José María Alandete, Agustín Velez, Manuel Pérez Recuero, Anselmo Rodríguez Torices y Manuel Antonio Salgado⁵⁴. Todos notables de la provincia o de los sectores intermedios con amplias influencias políticas. Mientras que en las elecciones para diputados, los electos tenían influencias más locales, como por ejemplo algunos electores o personas con aparente menor importancia política provincial. En el mismo caso de Corozal se menciona a Manuel Antonio Pérez, Andrés Racero, el presbítero Manuel de Cárcamo, Francisco Barreto —posiblemente emparentado con el elector Manuel Barreto—⁵⁵.

En las parroquias rurales también encontramos que las trasgresiones a la norma eran de distinto tipo que en las urbanas. En las primeras encontramos falsificación de las actas, robo de las papeletas o suplantación de los votantes. Incluso, en ocasiones, debido a la débil presencia estatal —jueces, policías, guardia— en las parroquias rurales, los notables locales recurrían a la "fabricación de elecciones" desde sus casas⁵⁶. Tal fue el caso de las elecciones en Mahates, población menor y capital del cantón del mismo nombre, en la que el jefe político José González Brieva al notar que no sabía nada de las elecciones en esa población, comunicó al gobernador que solo ha tenido en sus manos, un

[...] pliego que para que no parezca extraño me tomo la libertad de dirigir a usted que he encontrado cuando me he vuelto a posesionar de este destino. Como la asamblea

54. Ver el resultado de Elecciones para Representantes en 1832, en BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, ff. 439-440.

55. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea 562, f. 445. En el caso de Mahates la circunstancia es similar. Eligieron para senadores a José María del Castillo y Rada y José María López con prácticamente la totalidad de electores. Y para suplentes, por la misma vía a Manuel Marcelino Núñez, Manuel Antonio Salgado, Bernardo Alcázar, Manuel Romay, José María López y Vicente García del Real. Y para diputado fue elegido el elector por la parroquia de Barranca Nueva, Benigno Ballestas con la casi totalidad de los votos y como suplente el elector por la parroquia de Villanueva, Manuel Pereyra. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea, 562, f. 446.

56. Lo de fabricación de elecciones es tomado de Guerra quien hace la misma observación para las poblaciones rurales mexicanas durante la época del Porfiriato. François-Xavier Guerra, *México. Del Antiguo Régimen a la revolución*, t. I (México: F.C.E., 1988), 37-41 y 453.

se disolvió en el período de mi licencia, luego que me posesioné llamé al que había sido secretario de ella para informarme de esto, y he sabido que el presidente, cura que fue de esta villa, Francisco Villa, se ausentó sin haber hecho las comunicaciones⁵⁷.

Este comportamiento aparentemente sospechoso dio pie a una investigación que se le siguió al presidente de la Asamblea Electoral. Mientras que en los centros urbanos mayores, si bien esto no era imposible, la mayor parte de las veces la manera de obtener el triunfo era a través de la coacción a los sufragantes, las amenazas o la prisión para aquellos de los que se desconfiaba o mediante el enrolamiento en una red de favores⁵⁸.

Conclusión

En los centros urbanos, los notables tenían amplias influencias y sus nombres eran proclamados en las asambleas electorales en varias parroquias al mismo tiempo, de hecho eran presentados por los alcaldes de distritos como vecinos de la parroquia a pesar de que era requisito que estos tuvieran residencia en ella. Estas influencias estaban dadas porque algunos eran comerciantes y tenían a los artesanos y tenderos dentro de su red de negocios. De hecho, el comercio era una actividad que permitió la movilidad social ya que algunos comerciantes y también artesanos establecían negocios con importadores. Notables como Manuel Marcelino Núñez, quien se mantenía en una frontera entre los negocios y la política, y a través de sus tiendas estaba en contacto con el bajo pueblo, le permitía servir de bisagra entre el Estado y los sectores

57. AGN, Fondo gobernaciones, Gobernaciones varias, rollo 205, f. 393. No. 1096.

58. Para el caso de las elecciones urbanas, en Cartagena, es frecuente encontrarse en la prensa de la época con afirmaciones como las siguientes: "El despotismo que despliegan esos miserables agentes subalternos, esos entes despreciables, entre los que hay no pocos conocidos por anteriores hazañas, es irritante y casi provocador. La amenaza de cárcel está de moda, y algunas realizadas en los que saben no se vengarán legalmente, tienen espantada a la población y parece hoy Cartagena una ciudad entregada al saqueo de un enemigo victorioso. Los individuos de la oposición no pueden ni hablar delante de esos modernos *sultanes de ocho días*, que cuando pasen volverán al fango de donde salieron, si no han tenido la precaución de exigir como recompensa se les nombre de electores. En este caso serán hombres de importancia por dos años y después [...] hasta 1844", en "Elecciones Primarias", *El Tiempo*, No. 24, Cartagena, 28 de junio, 1840, 2-3. Para un ejemplo de las elecciones rurales ver el caso de Magangué en las elecciones de 1840, *El Tiempo*, No. 26, Bogotá, 12 de julio, 1840.

bajos, canalizando esta relación a través del apoyo en las elecciones⁵⁹. Si observamos quienes eran tenderos en 1833, notamos que varios de ellos eran también políticos, Manuel Medrano, José María Escudero, Juan José Nieto, José Matos —primo de Estevan García Matos—, Fernando de Pombo y Manuel Marcelino Núñez⁶⁰.

Evidentemente, las parroquias de La Catedral, Santo Toribio y Trinidad eran las más pobladas y urbanas del cantón de Cartagena. Entre ellas tres tenían casi toda la población de la ciudad, 11.929 habitantes⁶¹ y concentraban las principales actividades productivas: el puerto y la política. Aunque algunas personas no fueran agentes del gobierno, todos los sectores sociales tenían un interés en la política que aumentaba con la proximidad de las elecciones. Su explicación es que en la ciudad- puerto, una y otra actividad eran realizadas indistintamente por las mismas personas, de tal manera que aquellos que estaban en una red comercial —de crédito, compra y venta— también lo estaban en la red política y terminaban perteneciendo a una u otra facción.

Más difícil era que dentro de esta red se integrara a los habitantes de los cantones alejados de la capital provincial, quienes no eran ajenos a la política, pero se enrolaban en ella a través de otras redes. La diferencia en la manera de concebir la política, sufragando por ejemplo por el cura —que en los centros urbanos no recibía tantos sufragios— o por los electores anteriores —que en las ciudades se rotaban más— que normalmente eran jueces o comerciantes, muestra el grado de deferencia que adquiriría el ejercicio del voto en poblaciones demográficamente pequeña y con fuertes vínculos parentales y de favores.

59. Sobre el caso de Manuel Marcelino Núñez, éste tenía negocios con el Estado a través de la importación de insumos para el ejército. (Bogotá, 2 de octubre, 1832), BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea, 562, f. 782. El 2 de noviembre de 1825 firmó un contrato con la Comandancia General del Tercer Departamento de Marina para abastecer de víveres los buques de guerra. BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea, 562, f. 1235.

60. "Tesorería de rentas provinciales. Relación de las tiendas y almacenes de licores extranjeros que hay en la ciudad. 1º de diciembre de 1833", BLAA, Fondo Manuscritos, Miscelánea, 562, f. 2023. Fernando de Pombo había sido Concejal en 1830.

61. Mientras que las demás tenían la siguiente población, Distritos: Pie de la Popa, 744; Ternera, 237; Turbaco, 2288; Turbaná, 922; Rocha, 510; Santa Rosa, 752; Villanueva, 1430; Santa Catalina, 853; Arroyogrande, 423; Pasacaballos, 350; Santa Ana, 354; Barú, 673; Bocachica, 536; Caño de Loro, 170. Esclavos casados, 112; solteros, 784. "Censo General de Población de la República de la Nueva Granada, 1834", AGN, ff. 32-41 y f. 33. Los otros cantones: Barranquilla, 11.212; Corozal, 21.414; Chinú, 17.078; Lorica, 21.148; Mahates, 14.076; Sabanalarga, 11.588; San Andrés, 1.199; Soledad, 10.438.

Los comportamientos electorales también eran diferentes no sólo entre las parroquias dentro de un recinto urbano mayor como el de la ciudad de Cartagena y en las del medio rural, sino también diferían dependiendo del tipo de elección. Las de Senado y Cámara eran más disputadas en los centros urbanos mientras que en las poblaciones rurales había cierta unanimidad más generalizada hacia personajes de la capital provincial que extendían su influencia hacia estas poblaciones. Mientras que en las elecciones para diputados, usualmente se elegían los mismos electores de las poblaciones rurales.

Otras diferencias estaban marcadas por la trasgresión a la norma, que aunque se presentaba en todas las poblaciones, resultaba distinta por las formas utilizadas para tal fin. La distancia entre la capital del cantón o provincia y las poblaciones rurales y la escasez de autoridades, hacía relativamente sencilla la trasgresión a la norma. De la misma manera, se presentaron constantes dificultades en la realización de elecciones debido a la escasez de personas que cumplieran con las condiciones mínimas exigidas constitucionalmente para ser elector, convirtiendo este cargo en patrimonio de unos pocos que eran repetidamente elegidos y, así mismo, permitiéndoles negociar con los candidatos a las vacantes del Congreso a cambio de dádivas que nutrían a su vez las redes clientelares en la parroquia y los convertía en una bisagra entre el Estado y la sociedad.